



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2021 00925**

En atención a la solicitud que antecede, y como quiera que en el auto
adiado 19 de octubre de 2021 se incurrió en error frente al nombre de la
demandada, de conformidad con lo previsto en el art. 286 del C. G. del P, se
dispone:

Corregir el proveído citado, en el sentido de indicar que se libra
mandamiento de pago contra «DIANA MARCELA LUCUMI LUCUMI». Lo
demás permanece incólume.

Notifíquese junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE (2)¹

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez

¹Decisión anotada en el estado N°049 de 11 de mayo de 2022

Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63c681b2b642b2b698e0d3a3c3eba9ece9d09f305578006d23c7b7dbe7fb280c**

Documento generado en 09/05/2022 10:23:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>